

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**3615** *Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.*

En cumplimiento de lo dispuesto sobre revisión anual del censo, en el artículo 4.3 y 4.4 apartado e) de la Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

Teniendo en cuenta, asimismo, aquellos artículos de esta misma Orden en los que se regula la transmisión de posibilidades de pesca entre buques de arrastre de fondo en aguas de la subzona IX del CIEM sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I de la presente Resolución el censo, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la Orden AAA/1505/2014, con especial atención al artículo 4.4 b), en el que se indica que sólo los buques del censo del anexo I con el Diario Electrónico A Bordo (DEA) dado de alta y operativo podrán hacer uso de sus posibilidades de pesca, así como transferir o transmitir las mismas de forma temporal o definitiva.

Junto al nombre del buque pesquero y asociación a la que pertenece, se indican las posibilidades de pesca, a 31 de diciembre de 2018, para cada una de las especies repartidas con su stock correspondiente, teniendo en cuenta las transferencias definitivas realizadas y corrigiendo el redondeo de los decimales a cuatro cifras.

Segundo.

Publicar como anexo II de la presente Resolución, las posibilidades de pesca asignadas por el anexo I agrupadas por asociación o cofradía a la que pertenecen los buques.

Tercero.

Publicar como anexo III de la presente Resolución las cuotas individuales (expresadas en kilos) iniciales para el año 2019 de cada buque de la flota de arrastre de fondo, que tiene derecho a pescar durante el año 2019 en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, en base a las posibilidades de pesca asignadas inicialmente a España de las especies repartidas.

Cuarto.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur establecido en el anexo IIA del Reglamento (UE) 2019/124, de 30 de enero, según el cual y para el periodo 1 de febrero de 2019 a 31 de enero de 2020 los días de pesca para cada barco son 129. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 8% del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 129 días de mar.

Quinto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a del anexo IIA del Reglamento (UE) 2019/124, de 30 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual puede tener días ilimitados de pesca en 2019 siempre que sus capturas no superen las 5 Tm. En el momento en que superen esta cantidad se le aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior:

CFO	Nombre de buque
24200	Carmen e Pilar.
25465	Nuevo Carrillo García.
24797	Nuevo Reina Mar.
25397	Segundo Cristóbal Martín.
24827	Segundo Maritere Carrillo.

Sexto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.

Esta Resolución produce efectos a partir del 1 de enero de 2019, para toda la campaña de pesca 2018.

Madrid, 27 de febrero de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

## ANEXO I

### Posibilidades de pesca en % sobre la cuota asignada a esta flota

BARCO	ASOCIACIÓN	CFR	ANF/8C3411	HKE/8C3411	JAX/09.	LEZ/8C3411	NEP/9/3411	WHB/8C3411
ALFONSO RIERA CUARTO .....	ANAMAR .....	24970	3,438400	0,000000	1,147200	3,791400	0,305800	0,363800
ALFONSO RIERA TERCERO .....	ANAMAR .....	24987	3,438400	0,000000	1,147200	3,791400	0,305800	0,363800
FEBEL TERCERO* .....	ANAMAR .....	24183	3,438300	0,000000	1,147200	3,791400	0,305800	0,363800
CARMEN E PILAR .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	24200	3,438400	0,000000	1,147200	3,791400	0,305800	0,363800
CATRUA .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	24372	10,708700	13,292800	14,618700	16,359800	0,891000	3,551200
FUENTE DE MACENLLE .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	25836	3,438300	0,000000	1,147200	3,791400	0,305800	0,363800
GOLFIÑO R* .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	23312	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
GONZACOVE DOS .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	23344	49,503000	37,474600	29,916000	45,315000	6,968000	10,492000
PORTOSANTO .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	24733	9,468700	13,902900	14,732800	14,989700	0,612000	4,404100
HERMANOS MORA MARTÍN .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	26576	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
LOZANO ABREU .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	26674	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
NUEVO CARRILLO GARCIA .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	25465	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
NUEVO REINA MAR .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	24797	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
SEGUNDO CRISTÓBAL MARTÍN .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	25397	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	22,500000	15,986700
SEGUNDO MARITERE CARRILLO .....	ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL .....	24827	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
GEMA Y MODE .....	COFRADÍA DE PESCADORES DE AYAMONTE .....	25957	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
Total general .....			100,000000	100,000000	100,000000	100,000000	100,000000	100,000000

## ANEXO II

## Resumen por asociaciones

## Posibilidades de pesca

Asociación	ANF/8C3411	HKE/8C3411	JAX/09.	LEZ/8C3411	NEP/9/3411	WHB/8C3411
ANAMAR .....	10,315100	0,000000	3,441600	11,374200	0,917400	1,091400
ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE MARÍN .....	76,557100	64,670300	61,561900	84,247300	9,082600	19,174900
ASOCIACIÓN DE ARMADORES PUNTA DEL MORAL...	11,252400	30,282600	29,997000	3,753000	78,750000	69,109200
COFRADÍA DE PESCADORES DE AYAMONTE.....	1,875400	5,047100	4,999500	0,625500	11,250000	10,624500
Total general .....	100,000000	100,000000	100,000000	100,000000	100,000000	100,000000

## ANEXO III

## Cuotas individuales

Nombre barco	Código	ANF/8C3411	HKE/8C3411	JAX/09.	LEZ/8C3411	NEP/9/3411	WHB/8C3411
ALFONSO RIERA CUARTO .....	24970	8.619	0	609	7.282	91	1.413
ALFONSO RIERA TERCERO .....	24987	8.619	0	609	7.282	91	1.413
CARMEN E PILAR .....	24200	8.619	0	609	7.282	91	1.413
CATRUÁ .....	24372	26.844	21.021	7.769	31.421	265	13.795
FEBEL TERCERO .....	24183	8.619	0	609	7.282	91	1.413
FUENTE DE MACENLLE .....	25836	8.619	0	609	7.282	91	1.413
GEMA Y MODE .....	25957	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
GONZACOVE DOS .....	23344	124.093	59.262	15.899	87.035	2.073	40.757
HERMANOS MORA MARTÍN .....	26576	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
LOZANO ABREU .....	26674	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
NUEVO CARRILLO GARCÍA .....	25465	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
NUEVO REINA MAR .....	24797	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
PORTOSANTO .....	24733	23.735	21.986	7.830	28.790	182	17.108
SEGUNDO CRISTÓBAL MARTÍN .....	25397	4.701	7.981	2.657	1.201	6.696	62.102
SEGUNDO MARITERE CARRILLO .....	24827	4.701	7.981	2.657	1.201	3.348	41.272
Total general .....		250.674	158.136	53.142	192.063	29.759	388.459